



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nro. 1128 -2012/GOB.REG.HVCA/GGR**

*Huancavelica, 06 NOV 2012*

**VISTO:** El Informe N° 965-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL con Proveído N° 552195-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 0104-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CELO-bvc, la Resolución Gerencial General Regional N° 133-2008/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 133-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de noviembre del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de Obra “Mantenimiento Periódico de la Carretera: Lircay – Dv. Quispicancha - Seclla - Julcamarca, Tramo Km 00+000 al Km 70+000 (Longitud = 70.00 Kilómetros)”, que fuera ejecutada por la empresa contratista Consorcio Vial Ayacucho, siendo la liquidación final del contrato de obra por un monto de S/. 1'904,996.69 (Un millón novecientos cuatro mil novecientos noventa y seis con 69/100 nuevos soles);

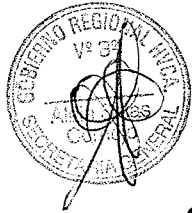
Que, el citado acto administrativo ha sido materia de observación por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la misma que a través del Informe N° 965-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL e Informe N° 0104-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CELO-bvc, señala que en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura ejecutados por la modalidad de Contrata en el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, viene elaborando la liquidación financiera total de la referida obra, por lo que habiendo realizado la conciliación de los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF-SP con la documentación sustentatoria de la inversión efectuada de la ejecución presupuestal real del Contrato de Ejecución de Obra N° 762-2007/ORA, ha encontrado que existe una diferencia de S/. 11,008.73 con respecto al costo total del contrato de obra indicada en la resolución que aprueba la liquidación, siendo el costo real de S/. 1'893,987.96 (Un millón ochocientos noventa y tres mil novecientos ochenta y siete y 96/100 nuevos soles);

Que, asimismo, se señala que no se tiene saldo a favor del contratista por no haber sido aprobado los presupuestos adicionales cuando se requirió la No Objeción a PROVIAS DESCENTRALIZADO, el cual fue declarado improcedente;

Que, siendo esto así, deviene necesario dejar sin efecto el acto administrativo emitido oportunamente y proceder a la aprobación de la liquidación del Contrato de Obra con el costo de 1'893,987.96 (Un millón ochocientos noventa y tres mil novecientos ochenta y siete y 96/100 nuevos soles), a fin de no tener observaciones en la conciliación financiera

Que, el Gobierno Regional Huancavelica y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con fecha 21 de enero del 2008, suscribieron el CONVENIO FINANCIERO 2008 PARA EL PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES, para establecer los términos y condiciones de cooperación interinstitucional. A tal efecto establecieron el compromiso de las partes de aportar para el año 2008, los recursos financieros correspondientes a la contrapartida nacional y endeudamiento externo respectivamente, para la ejecución de la cartera de proyectos programados en el año 2008, dentro de la cual se comprendió la ejecución de la obra: “Mantenimiento Periódico de la Carretera Lircay - Desvío Quispicancha - Seclla - Julcamarca”;

Que, la asignación de los recursos correspondientes al endeudamiento externo,





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nro. 1128 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica,* 06 NOV 2012

provenientes de los Contratos de Préstamo N° 7322-PE y N° 1657/OC-PE suscritos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, ha sido efectuado por PROVIAS DESCENTRALIZADO y los recursos correspondientes a la contrapartida nacional con recursos asignados por el Gobierno Regional Huancavelica; por lo que la referida obra fue financiada por un 50% por PROVIAS DESCENTRALIZADO y 50% por el Gobierno Regional;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 762-2007/ORA de fecha 25 de octubre del 2007, previa Licitación Pública Nacional LPN-CI-002-2007-GRH/LPN, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Vial Ayacucho, celebraron contrato para la ejecución de la obra: "Mantenimiento Periódico de la Carretera: Lircay - Dv Quispicancha - Seclla - Julcamarca, Tramo Km 00+000 Al Km 70+000 (Longitud = 70.00 Kilómetros)", por un monto ascendente a S/. 1'893,989.34 (Un millón ochocientos noventa y tres mil novecientos ochenta y nueve con 34/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Carta N° 202-2008/CVA del 20 de octubre del 2008, la empresa contratista Consorcio Vial Ayacucho, presentó al Inspector de la Obra Ing. Olga Sandoval Linares, dentro del plazo previsto en el Artículo 269° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la Liquidación de Obra, a fin de que se proceda a su revisión y aprobación respectiva;

Que, con Carta N° 121-2008/OSL-CONSULTOR de fecha 23 de octubre del 2008, el Supervisor de Obra Ing. Olga Sandoval Linares, previa revisión y evaluación, emitió pronunciamiento favorable a la liquidación practicada por la Empresa Contratista, indicando que habiendo cumplido con levantar las observaciones la encuentra conforme, recomendando su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 087-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL-cmpr, Informe N° 072-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyLO/IO-JMHI, Informe N° 072-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL-atd, los Inspectores de Obra Ing. Christian M. Porras Romero, Ing. Juan Manuel Hernández Izaguirre y el CPC Amador Toralva Díaz, respectivamente, ratificaron y otorgaron la conformidad a la Liquidación del Contrato de la referida obra, concluyendo que se encuentra apto para su aprobación mediante acto resolutivo,

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera: Lircay - Dv. Quispicancha - Seclla - Julcamarca, Tramo Km 00+000 al Km 70+000 (Longitud = 70.00 Kilómetros)", ejecutada por la empresa contratista Consorcio Vial Ayacucho, siendo el costo total del contrato de obra por el monto de 1'893,987.96 (Un millón ochocientos noventa y tres mil novecientos ochenta y siete y 96/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1128 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

06 NOV 2012

**DATOS GENERALES:**

**Pliego** 447 Gobierno Regional Huancavelica  
**Unidad Ejecutora** 001 Sede Huancavelica  
**Nombre de la Obra** "Mantenimiento Periódico de la Carretera: Lircay - Dv Quispicancha - Seclla - Julcamarca, Tramo KM 00+000 Al Km 70+000 (Longitud = 70.000 Kilómetros)"

**Ubicación:**  
**Localidad** Quispicancha - Julcamarca  
**Distrito** Lircay - Seclla - Julcamarca  
**Provincia** Angaraes  
**Departamento** Huancavelica  
**Modalidad de Ejecución** Contrata  
**Fuente de Financiamiento**  
 - Endeudamiento externo: Contratos de Préstamo N° 7322-PE y N° 1657/OC-PE suscritos con el BIRF y el BID01  
 - Contrapartida Nacional: Recursos del Gobierno Regional Huancavelica

**Presupuesto según Contrato** S/. 1'893,989.34  
**Plazo de Ejecución de Obra** 120 días calendarios  
**Costo Total de la Obra** S/. 1'893,987.96  
**Responsable Ejecución de obra** Empresa Contratista Consorcio Vial Ayacucho  
**Supervisor de Obra** Ing. Olga Sandoval Linares  
**Fecha de Inicio de Obra** 07 de noviembre del 2007  
**Fecha de Término de Ejecución** 05 de marzo del 2008  
**Aprobación de Expediente Técnico** Resolución Gerencial Regional N° 132-2006/G.R. HVCA/GRI.

**Ampliación de Plazo**  
 N° 001: Veintín (21) días, Resolución Gerencial Regional N° 061-2008/GOB.REG. HVCA/GRI.  
 N° 002: Noventa (90) días, Addenda N° 0222-2008/OR.A.  
 N° 003: Trece (13) días, Resolución Gerencial Regional N° 135-2008/GOB.REG. HVCA/GRI  
 N° 004: Diez (10) días, Resolución Gerencial Regional N° 126-2008/GOB.REG. HVCA/GRI

**ARTICULO 2°.- PRECISAR**, de conformidad al Artículo 270° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación culmina definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Cuentas respectivas por tratarse de un gasto por servicio de mantenimiento de carreteras y, demás acciones administrativas que correspondan.

**ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 133-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de noviembre del 2008, por lo expuesto en la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

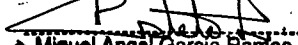
Nro. 1128 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2012

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Supervisión y Liquidación, al contratista Consorcio Vial Ayacucho, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

  
Miguel Angel Garcia Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

